

puerto de Consumos del año 1882 à 83, ni por
 tanto 1884 pueros y 1 centavo. En su virtud,
 examinados, los referidos, cuatro expedientes por los
 señores del Ayuntamiento y asociados, y mand
 tando que han estado expuestos al publico por
 termino de ocho dias, sin que se haya inter
 puesto reclamacion alguna, y considerando como
 justa, la causa de pobreza en virtud de ausen
 cia, fallamiento y excusa de cuota en otros, por
 unanimidad Acuerdan: que dan su aprova
 cion a los cuatro expedientes referidos, declarando a
 todos y cada uno de los contribuyentes, declarados en
 los mismos, como partidos fallidos, cuyas cantida
 des son menos ingresos en su punto municipal,
 enjales, correspondiente, la parte que escuda del do
 por los repartidos con este objeto, toda vez que al
 cupo del tesoro se tiene pagado por completo en
 encaucamiento. En cuyo estado, se libento la union
 que firma el señor presidente con los concejales y
 asociados, que saben, de lo que es el anterior Certificado

Antonio Hernandez
 Miguel Garcia
 Jose Antonio Garcia
 Agapito Beltrami
 Lorenzo Pagan
 Juanes Garcia
 Pedro Conesa
 Lorenzo Pagan
 Jose Sorrenti
 Secretario
 Juan Manuel Sutil

